

29 de Mayo de 2019
Comunicado de Prensa UC/59/2019

Emite CEDHNL Recomendaciones por exceso en ejercicio policial, interrupción legal del embarazo y dilación en la investigación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió tres Recomendaciones en las que se acreditó actuación violatoria de derechos humanos; la 9/2019 por la detención arbitraria e ilegal de personas que ejercían su derecho a manifestarse; la 10/2019 por la omisión de informar a víctimas de violación sobre el derecho a la interrupción legal del embarazo; así como la 11/2019, por la trasgresión al debido proceso y a la debida diligencia en la investigación de una denuncia.

En la Recomendación 9/2019, dirigida al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se acreditan dos casos de detención arbitraria e ilegal de personas que ejercían su derecho a manifestarse, ello por parte de policías de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, y por policías de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil.

En consecuencia, se recomienda el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, capacitación en materia de derechos humanos, elaborar protocolos de actuación cuando los policías intervengan en manifestaciones; además, el municipio de Monterrey deberá elaborar e implementar un protocolo en materia de detención y uso de la fuerza, así como la Secretaría Estatal deberá darle efectividad al protocolo de uso legítimo de la fuerza policial

Al Fiscal General de Justicia del Estado se dirige la Recomendación 10/2019 por los casos de 2 niñas de 11 años que fueron violadas y quedaron embarazadas, habiéndose denunciado tales hechos ante el Ministerio Público, al respecto quedó evidenciado que en las carpetas de investigación que se iniciaron, no se desprendió constancia alguna de la cual se pueda apreciar que el personal de la Fiscalía le informara a las mamás y a las niñas sobre el derecho a la interrupción legal del embarazo, en los casos que así procede conforme al Código Penal del Estado, como lo es en los asuntos de violación. Por lo que se recomienda el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, capacitación en materia de derechos humanos, elaboración e implementación de un protocolo de actuación con perspectiva de género en los casos de violación, así como llevarse a cabo los acuerdos de coordinación que resulten necesarios con las dependencias competentes.



Además, en esta misma Recomendación, se estimó pertinente formular un llamado especial al Secretario de Salud del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias, dé a conocer la Recomendación a las instituciones del Sistema Estatal de Salud, así como elabore e implemente un protocolo de actuación con perspectiva de género, para la atención de casos de violación, de acuerdo a lo establecido en la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.

En la Recomendación 11/2019 se observó una manifiesta violación a los derechos humanos, cometida por el funcionariado público de la Fiscalía General de Justicia del Estado, ya que personal de la Unidad de Investigación incurrió en una trasgresión al debido proceso y a la debida diligencia en la investigación de la denuncia presentada por la víctima, dando un total 450 días de inactividad procedimental. Al respecto, se recomienda el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa y solicitar a la Unidad de Investigación continúe con las acciones de investigación relativas a la carpeta de investigación hasta su total conclusión, conduciéndose dentro del marco del respeto de los derechos humanos.